



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11475

19/04/2017

30819

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM); BATALLER i RUIZ, Enric (GMX); GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Según resulta de la información recabada, se han interpuesto 9 recursos contencioso-administrativos contra los Ayuntamientos a los que se refieren Sus Señorías por exhibir la bandera republicana el día 14 de abril o los días previos.

Como antecedente hay que decir que el día 10 de abril, la Delegación del Gobierno remitió un comunicado a todos los Ayuntamiento sobre esta cuestión (exhibición de banderas en edificios públicos y su normativa). En ese documento se recordaba la normativa citada, así como la interpretación dada por los Tribunales Superiores de Justicia en el sentido de que la utilización por el Ayuntamiento de una bandera no constitucional vulneraría el principio de neutralidad y objetividad que debe regir la actividad de las Administraciones Públicas, artículo 103.1 de la Constitución Española.

El día 12 de abril, al constatar que los Ayuntamientos de Sagunto y el de Silla exhibieron la bandera republicana, se interpusieron sendos recursos con solicitud de adopción de medida cautelarísima para su retirada. Sin embargo, por el Juzgado no fue hasta el martes 18 de abril cuando se dio trámite a los mismos.

Además, el 18 de abril se recibió instrucción del Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana para que se interpusieran otros 7 recursos contencioso-administrativos más (sin solicitud de medidas cautelares) contra los siete Ayuntamientos que exhibieron o colocaron la bandera republicana el día 14 de abril (Paiporta, Xeraco, Barxeta, Buñol, Benifaió, Tavernes de la Valligna y Algemesí).

Los citados recursos se han planteado contra el acuerdo o actuación decidida por los citados Ayuntamientos consistente en exhibir la bandera de la II República en el Ayuntamiento, el día 14 de abril de 2017, para que, tras la tramitación oportuna, se dicte sentencia.

A la vista de esta información, en los expedientes de la Abogacía del Estado en Valencia solo consta que los recursos han sido interpuestos a petición del Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Madrid, 12 de junio de 2017